



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0227-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 26 de junio de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Memorando N° 187-2023/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 158-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificaciones e Inversiones, el Memorando N° 1464-2023/MDV-GLPL de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 229-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 3392-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que comunique el cumplimiento de la meta del Indicador 1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2, "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 180-2023/MDV-ALC de fecha 26 de mayo de 2023, a los responsables del cumplimiento de compromisos y cumplimiento de metas de indicadores por tramos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, estableciéndose las metas y responsables, en el cual se designó al Gerente de Administración Tributaria como responsable del Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial;

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2023 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2022 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2023 igual a 0);



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0227-2023/MDV-ALC

Que, por medio del Memorando N° 187-2023/MDV-GAT de fecha 19 de junio de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto los datos proporcionados por el Sistema Administrativo Tributario Municipal – SATMUN, verificándose la emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023, asciende a S/ 20'767,700.84 (Veinte Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos con 84/100 soles);

Que, con Memorando N° 1464-2023/MDV-GPLP, de fecha 21 de junio de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 158-2023/MDV-GPLP-SGPI, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)

- Con respecto al Compromiso 2, le corresponde el cumplimiento del Indicador 1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente, cuya frecuencia de medición consta de dos tramos, siendo el cumplimiento del primer tramo hasta el 30 de mayo de 2023. Al respecto, entre los requisitos para su cumplimiento se encuentra informar al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de una Resolución de Alcaldía del monto de emisión inicial del Impuesto Predial 2023 y del monto emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2022 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial igual a cero)
- El responsable del Compromiso 2, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de Resolución de Alcaldía, señalando que a partir de los datos proporcionados por el Sistema Administrativo Tributario Municipal – SATMUN se verificó la emisión inicial total por concepto del Impuesto Predial del año 2023.
- El responsable del Compromiso 2 debe registrar en el aplicativo informático SISREPRE dicha información como parte de las acciones a realizar el cumplimiento de metas al 30 del presente mes.
- El proyecto propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria cumple con las pautas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para el cumplimiento del compromiso 2.

Que, por medio del Informe Legal N° 229-2023/MDV-GAJ de fecha 22 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto al cumplimiento de la meta del Indicador 1. "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2, "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, la misma que concluye, entre otros, lo siguiente:

- De las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y facultades opina que resulta legalmente fiable la emisión de la Resolución de Alcaldía que corre en autos la misma que resuelve informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1. "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2, "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	S/ 20'767,700.84



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0227-2023/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Planificación e Inversiones, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTICULO 1.- INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1. "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2, "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	S/ 20'767,700.84

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, registrar en el Sistema de Registro de Impuesto Predial – SISREPRE la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Planificación e Inversiones y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSOX HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

